



1126

DECRETO N°

TEMUCO,

03 ABR. 2018

VISTOS

- 1979, sobre Rentas Municipales.
- de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- asigna puesto N° 138 del Bandedón N° 2 de Feria Pinto.
- donde renuncia al puesto N° 138 del Bandedón N° 2 de Feria Pinto.
- Constitucional de Municipalidades.

- 1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3. Decreto Alcaldicio N° 1032, d fecha 05 de abril 2017, que
- 4. Ficha de solicitud de usuario, fecha 26 de febrero 2018,
- 5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

- 1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 2 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.
- 2. Que la Sra. Evelyn Rivas Pérez, Rut; renuncia al puesto N° 138 del Bandedón N° 2 de la Feria Pinto, en ficha ingresada al Departamento Desarrollo Económico, con fecha 26 de febrero 2018.

DECRETO

- 1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de uso Público, a nombre de la Sra. Evelyn Rivas Pérez, Rut; puesto N°138 correspondiente al Bandedón N° 2 de Feria Pinto.
- 2. El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol de cargos de la Feria Pinto a la contribuyente antes señalada.
- 3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 AN FARRANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA
 Vº Bº

JCFI/KHR/SFS/cem.-
DISTRIBUCION:

- Depto. Juridico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico



FICHA DE SOLICITUD DE USUARIO

Fecha Recepcion: 26/02/2018

Nombre: Evelyn Rivas Perez

RUT: _____

Direccion: _____

Comuna: _____ Sector: _____

Telefono: _____ E-Mail: _____

MOTIVO SOLICITUD:

	Puesto	Renuncia		Puesto	Renuncia
Feria Pinto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Feria Artesanos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Feria Itinerante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pérgolas Flores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Feria Labranza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pagoda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Feria Millahue	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Feria Estacional	<input type="checkbox"/>	En cuál?: _____			
Cese de Act. Económica	<input type="checkbox"/>	Detalle: _____			
Pago permiso atrasado	<input type="checkbox"/>	Detalle: _____			
Otros	<input type="checkbox"/>	Detalle: _____			

DESCRIPCION SOLICITUD

Renuncia a puesto 138 bandejon 2 por cambio de rubro. Desde Diciembre 2017 no trabaja puesto, entrego licencia medica en administracion.

USO INTERNO UDEL (Observaciones)

Debe 2 semestres (2º semestre 2017 y 1º semestre 2018) descargar 1 semestre.

RESOLUCION

Firma solicitante

Funcionario

Temuco

032

DECRETO N°

TEMUCO,

05 ABR. 2017

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos
- 4.- Constancia Administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere La Ley 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, en atención a los antecedentes expuestos que dan cuenta de la situación socioeconómica de los solicitantes que se encuentran ocupando los treinta y un puestos hace más de un año, dando cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, manteniendo los derechos municipales al día, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO

1.- Asignense a contar del primer semestre 2017 los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondientes a los Bandejonos 1, 2 Y 3 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación

BANDEJON N° 1

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
43	ZAPATA SANDOVAL CARLOS			FRUTAS Y VERDURAS
49	VILLAGRAN NORAMBUENA LUIS			FRUTAS Y VERDURAS
69	ESCOBAR RIQUELME JOCELYN			FLORES
71	ESCOBAR ROSALES JEANETTE			FLORES
76	FAUNDEZ SANCHEZ NANCY			FRUTAS Y VERDURAS
159	REYES CHAVEZ JOSE			FRUTAS Y VERDURAS
172	MORALES PAZ FREDY			PESCADERIA

1800C 1256395

184	LAUQUEN CARILAO MOISES	FRUTAS Y VERDURAS
186	MELLADO HUENULAO ZUNILDA	FRUTAS Y VERDURAS
215	COLLIO CALFUNAO PABLO	FRUTAS Y VERDURAS
217	VERGARA CASTRO JOSE	FRUTAS Y VERDURAS
221	FAUNDEZ ILLANES WALTER	FRUTAS Y VERDURAS
243	ARRIAGADA QUINTULEM MARIA	ROPA

BANDEJON N° 2

PUESTO N°	NOMBRE	RUBRO
7	LIGNAN PERQUINAN SABINA	PAPAS
68	VERGARA GONZALEZ ALEJANDRA	FRUTAS Y VERDURAS
75	SANTIBAÑEZ CHEUQUEN VALESKA	FRUTAS Y VERDURAS
138	RIVAS PEREZ EVELYN	FRUTAS Y VERDURAS
142	NEIRA ARANEDA MARIA	FRUTAS Y VERDURAS
151	SAGREDO NAVARRETE CLAUDIA	FRUTAS Y VERDURAS
159	CATRILEO CANIUPAN DOMINGO	FRUTAS Y VERDURAS
173	RODRIGUEZ HUICHALAF CECILIA	FRUTAS Y VERDURAS
182	REYES JIMENEZ PAOLA	FRUTAS Y VERDURAS

BANDEJON N° 3

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
67	TORRES RAMOS DINA			PAQUETERIA

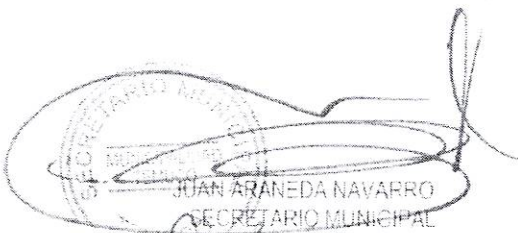
87	VASQUEZ VASQUEZ MARIETTE		PAQUETERIA
116	INOSTROZA GERLACH VALERIA		PAQUETERIA
125	AGUAYO LAGOS LUISA		CAFETERIA
127	DIAZ GUTIERREZ ROSA		CAFETERIA
135	ASTROZA HAZELDINE LUTGARDA		ROPA Y CALZADO
KIOSKO K-2	SAEZ URIBE REMIGIO		PAQUETERIA
KIOSKO K-5	PADILLA CARRENO LUISA		PAQUETERIA
KIOSKO K-6	COLLIO MILLAQUEO VERONICA		ARTESANIA

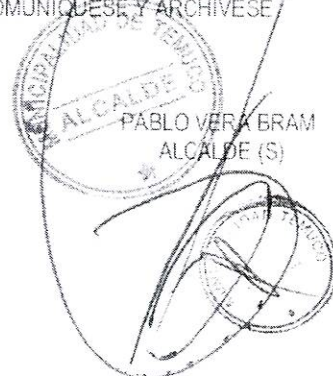
2- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondientes a los Bandejes N° 1 y 2 Feria Pinto, y el cobro correspondiente al Bandejon N° 3 será de 0,25 UTM.

3- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (S)

JCV/S/Br/AM/cem
 DISTRIBUCION

- Jurídico
- Gabinete - Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico